



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 773/17.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): DISPONESE introducir modificaciones en la Ordenanza N° 733/16 (Modificatoria de las Ordenanzas N° 667/14 N° 697/15), artículo 1º, en relación a los montos de dichas Becas: Se dispone un aumento del 25% para cada uno de los montos, quedando de la siguiente manera: - - - -

1.- Para el primer promedio: (\$3.050,00) Pesos Tres Mil Cincuenta con cero centavos o (\$2.440,62) Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con sesenta y dos centavos, según donde curse los estudios y las distancias a recorrer, como establece el art. 8º de la Ordenanza N° 364/09.-

2.- Para el segundo promedio: (\$2.100,00) Pesos Dos Mil cien o (\$1.659,37) Pesos Un Mil Seiscientos cincuenta y nueve con treinta y siete centavos, bajo los mismos términos anteriores.-

3.- Para el tercer promedio: (\$1.718,75) Pesos Un Mil Setecientos dieciocho con Setenta y Cinco o (\$1.404,68) Pesos Un Mil Cuatrocientos cuatro con Sesenta y ocho centavos, bajo los mismos términos anteriores.-

ARTICULO 2°): APLIQUENSE estos montos tanto para los becarios ya existentes como para los becarios nuevos 2017, a partir de la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): Impútese el gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida o código de imputación respectiva/o del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): **REGISTRESE, COMUNIQUESE,** dese a Publicidad y oportunamente Archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 22 Marzo de 2017.-